



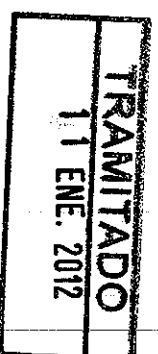
MAT: Aplica Sanción por
Infracciones a Normas
del MOP.

COPIAPO, 11 ENE. 2012

VISTOS: El DFL. N° 850 de 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos del MOP., lo previsto en la Resolución N° 117 de fecha 13.03.01 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director Regional de Vialidad y las facultades que me confiere el artículo 52 del DLF. 850 de fecha 12.09.97 del MOP.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 1890 de fecha 06.09.11, se le notifica a la SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE, por la ocupación indebida de la Faja Fiscal de Camino Público C-35, Sector Nantoco, utilizando accesos no regulados ante la Dirección de Vialidad en terrenos de particulares que además se encuentran con accesos corridos, lo que constituye una transgresión grave y pone en riesgo al usuario.
 - 2.- Qué, personal de la Dirección Regional de Vialidad le entregó al Señor Christian Fariás López planos de expropiación del sector a fin de regularizar la situación del sector.
 - 3.- Qué, a la fecha no a regularizado la situación, con la presentación del proyecto y la regularización de los cercos, ocupando constantemente dicha ruta.
 - 4.- En virtud de lo expuesto anteriormente y a la visita a terreno efectuado por personal de la Dirección de Vialidad, la SCM Minera Lumina Copper Chile, no dio cumplimiento a la presentación de los proyectos y convenios solicitados, ejecutando los trabajos de ensanches, instalación de tuberías en la Variante a la Ruta C-535 (nueva), y que actualmente se encuentra cerrada y en la Ruta C-535 antigua ensanche, colocación de bischofta, intervención del Puente Carrizalillo y ejecutando accesos **sin autorización** de esta Dirección de Vialidad.
 - 5.- En virtud de lo expuesto anteriormente, se ha producido una trasgresión a las normas de la Dirección de Vialidad, a saber, DFL MOP N° 850/97 Art. 36 y Art. 40 según consta en fotografías tomadas en el sector, que dan cuenta de lo expresado en el documento.
- RESUELVO**
(EXENTA)
- DRV. III N° 0030 /



- 1.- **APLIQUESE**, Una multa por un monto de 35 UTM, a la empresa **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, por infracciones del DFL MOP N° 850/97, Art. 36 y Art. 40, por ocupación indebida de la faja fiscal de la Ruta C-35, Sector Nantoco, utilizando un acceso no regulado ante la Dirección de Vialidad y ocupando terreno de particulares que han corrido cercos es desmedro de la faja fiscal expropiada, según consta en antecedentes obtenidos por esta Dirección Regional.

//

- 2.- **PLAZOS**, se otorga un plazo de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la **"SCM LUMINA COPPER CHILE"** para que proceda a ingresar el valor de la multa, mediante formulario N° 10, "Servicio de Tesorería Ingresos Fiscales Pagos Directos", concepto "Multas Vialidad".
- 3.- **ORDENESE**, el cierre del acceso hasta la regularización de la presentación del proyecto y el corrimiento de cercos al límite de la faja expropiada, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de recepción de este documento.
- 4.- En caso contrario, el cierre del acceso y el corrimiento de cercos se ordenará a terceros, enviando posteriormente a **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, la respectiva factura o se efectuará su cobro a través del Consejo de Defensa de Estado, mediante procedimiento ejecutivo en su contra, todo lo anterior acorde a los Art. 50, 51 y 52 del DFL MOP N° 850/97.
- 5.- **NOTIFIQUESE**, La presente resolución al infractor, en este caso **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, la cual deberá consignar el monto señalado dentro del plazo otorgado, ingresando su valor en Tesorería Regional, mediante formulario N° 10 "Servicio de Tesorería Ingresos Fiscales Pagos Directos", concepto "Multas Vialidad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad.
 Atacama

APM/ERP
DISTRIBUCION:

- **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE (Colipí N° 885, Copiapó)**
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal
- Oficina de Partes
- Arch. /Multas 2012

PROCESO N°: 5444429

DIRECCION DE VIALIDAD – Rancagua N° 499 Edificio MOP 2° Piso Copiapó, Teléfono (56-52)522037 – www.vialidad.cl